

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 1 de 15

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO

OBJETO

Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para la asesoría integral, administración, intermediación y administración de los programas de seguros y demás temas relacionados de acuerdo con las necesidades y requerimientos de TEVEANDINA LTDA.

Marzo de 2022.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 2 de 15

Tabla de contenido

1. Descripción de la Necesidad	3
2. Análisis del sector económico.....	5
2.1 Análisis del Mercado	5
2.1.1. Aspecto Económico.....	5
2.1.2 Aspecto Regulatorio.....	11
2.2 Análisis de la demanda	11
2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?.....	11
2.2.2. ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?.....	12
2.3 análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado	13
3. Conclusiones	13

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 3 de 15

1. Descripción de la necesidad.

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que, de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA. tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

En Colombia, las entidades estatales tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado, representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de las que son titulares o por los cuales deban responder. Ante esta obligación y con el fin de salvaguardar estos intereses, se ha expedido normatividad que regula dicha obligatoriedad:

LEY 42 DE 1993

La Ley 42 de 1993, en su artículo No. 107, indica explícitamente que: *"(...)Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten (...)"*.

LEY 107 DE 1993

Establece que las entidades estatales deben mantener sus bienes, tanto actuales como futuros, adecuadamente asegurados para evitar detrimento patrimonial en las ocurrencias de siniestros.

LEY 1687 DE 1993

El artículo 50 de la Ley 1687 de 2013, se resalta la obligatoriedad de la protección de bienes del estado y necesidad de la contratación del seguro de responsabilidad civil de servidores públicos, norma que de manera expresa se hace extensiva, a las empresas industriales y comerciales del Estado.

LEY 1952 DE 2019

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 4 de 15

El numeral 22° del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, señala *"Son deberes de todo servidor público. - (...) Vigilar y salvaguardar las bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados (...)"*

Así mismo, el numeral 1° del Artículo 62 considera como falta gravísima, *" (...) Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales (...)"*.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 13° del Artículo 57 también los es *"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuesta/es pertinentes."*

El Código Único Disciplinario, establece en el numeral 63 del artículo 48 que se constituye como falta gravísima *"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."*

En este sentido, la Contraloría General de la República, mediante circular externa del 8 de junio de 1999, estableció los procedimientos y acciones a seguir con ocasión de la pérdida de bienes o fondos de la Nación y dio alcance a la Resolución 04536 de 1998, en cuyo contexto normativo señala que es forzoso deducir *"la responsabilidad que les asiste a los administradores públicos de asegurar en cuantía suficiente (por el valor real y actual) los fondos y bienes que administran o están bajo su guarda, custodia, etc., so pena de incurrir en responsabilidad de orden fiscal al evaluarse su gestión y cuando las circunstancias lo demanden, es decir, ocurra el siniestro de pérdida, hurto, extravío etc., de inmediato proceder a la recuperación de estos valores a través de la correspondiente indemnización por parte del garante, lo que impedirá acciones inoficiosas y antieconómicas del Organismo de Control Fiscal al no existir materia fiscal de su competencia"*. Así mismo, mediante comunicación 2013-EE00120056 del 20 de febrero de 2013, de función de advertencia, indica a los representantes legales de todas las entidades públicas la obligatoriedad de aseguramiento y legalización de los bienes y fondos del estado.

Estas orientaciones sobre la gestión fiscal de los servidores públicos constituyen una pauta obligatoria, según lo estipula la Circular Conjunta de la Contraloría General de la Republica y la Procuraduría General de la Nación expedida el día 16 de diciembre de 2003, al preceptuar que su incumplimiento, constituye falta gravísima sancionable con destitución, tal como lo contempla.

Que para el efectivo y cabal cumplimiento de sus obligaciones misionales y de apoyo, la entidad requiere contratar los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que el Canal requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales a nivel Nacional.

Es por esto, que para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de tipo legal y dado el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 5 de 15

conocimiento específico en la materia, se requiere el acompañamiento técnico de un corredor o intermediario de seguros, para que brinde asesoría a la Entidad durante la vigencia de los seguros, así como en el trámite a realizar ante eventuales reclamaciones y/o gestiones técnicas, económicas y administrativas que con éstos se relacionen.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, se encuentra a cargo de la Dirección Jurídica y Administrativa la administración, custodia y control de los recursos físicos asignados para el funcionamiento del Canal. Actualmente, la entidad cuenta con la ejecución del contrato No. 074 de 2020, suscrito con Delima Marsh S.A., cuyo plazo de ejecución está desde el 23 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2022.

El intermediario acompaña lo correspondiente al actual programa de seguros de la Entidad, el cual cuentan con cobertura para los siguientes ramos:

- a. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
- b. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- c. MANEJO GLOBAL
- d. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
- e. TRANSPORTE DE VALORES
- f. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SERVIDORES PÚBLICOS
- g. AUTOMOVILES

Los ramos antes descritos contemplan cobertura, desde el 23 de marzo de 2020 hasta las 00:00 del 30 de junio de 2022.

La información sobre los amparos, bienes asegurados, valores asegurados, valor de las primas, deducibles, vigencia y compañías que expidieron las pólizas con que cuenta la Entidad están a disposición para ser consulta de los interesados, en la Dirección Jurídica y Administrativa de la Entidad ubicada en la Carrera 45 No. 26 – 33, 4º piso, en horario de 8:00 A.M a 4:30 P.M

Por lo anteriormente expuesto, debe contratarse un nuevo intermediario con el fin que sea este quien preste sus servicios profesionales en la estructuración, gestión y manejo del contrato de seguros que en el futuro se contrate por parte de la entidad, así como la adecuada administración de riesgos y la prevención de pérdidas y daños materiales de los bienes muebles e inmuebles, así como de los riesgos que se deriven de los actos, acciones y omisiones efectuadas por alguno de nuestro colaboradores, dado el carácter altamente técnico de los seguros, su especialización y profesionalismo que experimentan y que facilitan la importante y cuidadosa labor de selección de las aseguradoras.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

A continuación, se presenta el análisis correspondiente al sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, como quienes pueden

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 6 de 15

proveer intermediación y asesoría integral en la contratación y administración de seguros, así mismo, en el acompañamiento en los procesos de contratación, renovación de seguros y reclamación de los mismos en caso de siniestro, para suplir las necesidades de la entidad; y el contexto de los posibles proveedores desarrollan su actividad.

1.1. Análisis del mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

1.1.1. Aspecto Económico

Esta actividad pertenece al sector de seguros y en dicho sector se pueden encontrar empresas que prestan el servicio de intermediario de seguros, entendido como las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Artículo 5 Decreto 663 de 1993). Así mismo, el artículo 1 del Decreto 2555 de 2010, precisa que son: "(...) los corredores, las agencias y los agentes de seguros."

En virtud de lo anterior, el intermediario de seguros es el agente, que normalmente realiza labores de promoción de los productos de las aseguradoras entre sus clientes, asume la responsabilidad de asesorarlos en la contratación de las coberturas, ponerlo en tanto de las alternativas del mercado, aclararle las limitaciones, exclusiones y costos del seguros, realizar los trámites para la contratación de la póliza y en muchos de los casos asesorarlo para la obtención de las indemnización en caso de siniestro. Es decir, es la persona natural a jurídica que promueve la celebración de contratos de seguros.

Existen cuatro clases de intermediarios:

1. Dependiente: Persona natural con contrato laboral que representa una sola aseguradora
2. Independiente: Persona natural que representa una a varias aseguradoras.
3. Agencia de seguros: Persona jurídica que representa una a varias aseguradoras
4. Corredores de seguros: Persona Jurídica especializada independiente de las aseguradoras.

Es decir, que las funciones principales hacen referencia a la asesoría, evaluación de mercados, servicio al cliente, administración del riesgo y asesoría a cautivas, razón por la cual, se encuentran vigilados directamente por la superintendencia financiera, para lo cual, debe cumplir con un capital mínimo y un régimen de inversiones e inscripción para poder operar, es una persona jurídica y debe ser constituido como sociedad comercial, colectiva o de responsabilidad limitada.

En la actualidad Fasecolda, entidad gremial sin ánimo de lucro, es quien representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. Razón por la cual, está especialmente dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria, para ello, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 7 de 15

Conforme a lo expuesto, el siguiente listado recopila las empresas conocidas en sector como intermediarios o corredores de seguros, que ofrecen los servicios de garantías a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con las compañías afiliadas a Fasecolda, las cuales, se encuentran publicadas en sus páginas web http://www.fasecolda.com/index.php/fasecolda/companias_afiliadas/ y otras, así:

EMPRESA	CORREO	FASECOLDA
AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	david.restrepo@aviaseguros.com rodrigo.galvis@aviaseguros.com	SI
BICKENBACH + VIEITES S. A. CORREDORES DE SEGUROS	jvieitesv@byvsa.com.co ecarretero@byvsa.com.co	SI
COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.	carlos.morales@colamseg.com alba.bermudez@colamseg.com	SI
CORRECOL S.A. CORREDORES DE SEGUROS	eacevedo@correcol.com ccifuentes@correcol.com	SI
DELIMA MARSH S.A.	nicolas.martinez@marsh.com oscar.f.acevedo@marsh.com	SI
AON COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS	jose.luis.plana@aon.com juana.sanchez@aon.com	SI
B.F.R S.A SOCIEDAD CORREDORES DE SEGUROS	cumplimiento@bfrsa.com gerencia@bfrsa.com	SI
JLT VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.	tana.valencia@jltcolombia.com maria.angulo@jltcolombia.com	SI
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	juanc.alvarez@jargu.com sandra.herrera@jargu.com jargu@jargu.com	SI
PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS	ptsegeneral@promotes.com.co carlos.lievano@promotec.com.co	SI
SEGUROS BETA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	contactenos@segurosbeta.com sandramunoz@segurosbeta.com gerencia@segurosbeta.com	SI
WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A	andrea.ramirez@willis.com manuel.porras@willis.com	SI
SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	carlos.silva@sanvelez.com anthony.gaviria@sanvelez.com	SI
PROSEGUROSCORREDORES DE SEGUROS S.A.	jairo.rojas@howdengroup.com proseguros@howdengroup.com liliana.perez@howdengroup.com	SI

1.1.2. Aspecto Técnico

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 8 de 15

1. Prestar los servicios especializados y la asesoría directamente y de forma personal en materia de seguros, de conformidad con lo señalado en los estudios previos, garantizando en todo momento la calidad, oportunidad y confiabilidad del servicio.

2. Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la propuesta técnica de ejecución, la cual deberá contemplar, conforme el documento allegado con la oferta, como mínimo lo siguiente:
 - a) **PROPUESTA DE COBERTURA Y CONDICIONES:** Criterios técnicos generales que se requieren para estructurar el programa de seguros de la entidad, para sus requisitos básicos y condiciones de riesgo. Para cada ramo propuesto se deberá definir la estructura básica de coberturas y condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos, incluidas las cláusulas adicionales.

 - b) **PREVENCION DE PERDIDAS - METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:** Plan de Administración de riesgos el cual deberá comprender tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta el siguiente factor: Coberturas y Condiciones: Plan de trabajo a desarrollar para estructurar pliegos de condiciones que sean requeridos por LA ENTIDAD, para la contratación de seguros.

 - c) **PROGRAMA DE PREVENCION DE PERDIDAS:** Actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos para cada una de las pólizas de seguro contratadas por LA ENTIDAD, incluido el respectivo cronograma. Programa que incluya las actividades a desarrollar en materia de prevención y control de riesgos para la totalidad de los ramos sugeridos a contratar. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo.

 - d) **FORMACTON Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Se tendrá en cuenta el tiempo y clase de dedicación del personal (profesionales, técnicos o tecnólogos con experiencia en el manejo y administración del programa de seguros y control de riesgos y prevención de pérdidas) al servicio de la ENTIDAD., expresada en horas/hombres/mes (permanente compartida, exclusiva) y conforme a lo establecido por la ENTIDAD El responsable propuesto atenderá: - El manejo y la coordinación de todo lo relacionado con el trámite de las pólizas de la Entidad en materia de aseguramiento de riesgos, atención de siniestros, y demás aspectos derivados de los contratos de seguros y sus trámites con las Compañías Aseguradoras. La coordinación, de todo lo relacionado con el Programa de Control de Riesgos de TEVEANDINA LTDA.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 9 de 15

Este programa debe incluir los aspectos de reducción de la probabilidad de ocurrencia y magnitud de siniestros y los planes de contingencia que, una vez ocurrido el siniestro, permitan a la Entidad la continuidad de operaciones y la reducción de las consecuencias de este. La planeación, ejecución y control de estas labores se hará de común acuerdo con la Entidad y según sus requerimientos. En caso de vacaciones, licencias, incapacidades, o desvinculación del personal presentado por el proponente, éste se obliga a reemplazarlo en forma inmediato por otro de iguales o mejores calidades e igual vinculación laboral con el visto bueno previo de la Entidad.

3. Elaborar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un plan general para el manejo de las pólizas que conforman el programa de seguros de TEVEANDINA LTDA.
4. Ofrecer un programa que permita identificar y disminuir los riesgos de cada póliza o ramo de acuerdo con la naturaleza de los bienes, responsabilidades o derechos a asegurar en de TEVEANDINA LTDA., así como de los objetivos de esta, entendido el programa de prevención de riesgos como actividades y recomendaciones tendientes a minimizar, prevenir o eliminar todos aquellos riesgos potenciales.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato que sea designado por TEVEANDINA LTDA., con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los plazos, la calidad del servicio prestado, los controles necesarios a la ejecución contractual y todos los demás aspectos que sean pertinentes para el correcto desarrollo del objeto contratado.
6. Suscribir las actas e informes de ejecución a que haya lugar durante la vigencia del contrato.
7. Informar oportunamente sobre las decisiones de los organismos y entidades competentes y los cambios que mediante éstas operen en el mercado asegurador, así como en la aplicación de la legislación y la observancia de las disposiciones jurisprudenciales y doctrinales al respecto.
8. Asesorar a la entidad en el desarrollo y ejecución de los contratos de seguros, en todas sus etapas, es decir, en la variación y valoración de los riesgos, en los avisos de ocurrencia de siniestros, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de las pérdidas y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución de los contratos de seguros.
9. Asesorar a la Entidad en materia de riesgos precontractuales y contractuales relacionados con el alcance del objeto la contratación y en general; los temas relacionados con riesgos y seguros de la Entidad.
10. Llevar a cabo la estructuración de los estudios previos, reglas de participación y todos los documentos necesarios de los procesos de selección que deba adelantar, en la evaluación de las

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 10 de 15

propuestas para la contratación de su programa de seguros o de las pólizas que en ejercicio de su función requiera, incluyendo sus renovaciones, prorrogas, etc., evaluando las propuestas presentadas. El apoyo y asesoría que se prestara incluye la asistencia a las audiencias y reuniones preliminares que realice la entidad, así como la respuesta a las observaciones presentadas dentro de los procesos de selección que se adelanten para la contratación del programa de seguros, solicitud de cotizaciones.

11. Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro, aseguramiento y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros y su dinámica de conformidad con las necesidades de la Entidad en materia de aseguramiento.
12. Presentar informes mensuales sobre estado de las pólizas, novedades, reclamaciones y siniestralidad, así como de las asesorías prestadas a TEVEANDINA LTDA.
13. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
14. Asesorar jurídica y técnicamente a TEVEANDINA LTDA en todos los temas relacionados con seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido, en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles.
15. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de:
 - Informe de vigencia y vencimiento de pólizas.
 - Gestiones de renovación
 - Trámite de reclamaciones por siniestros.
 - Estadísticas de siniestralidad y recomendaciones del caso.
 - Estado de cuentas y primas pendientes de pago.
16. Al finalizar la vigencia el corredor deberá entregar un informe del comportamiento de los seguros administrados.
17. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar al supervisor del contrato, con mínimo ciento veinte (120) días calendario de anticipación a los mismos, una recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación.
18. Ejercen el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la o las compañías aseguradoras cumplan oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos y que estos sean emitidos en forma correcta.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 11 de 15

19. Brindar la intermediación que sea necesaria para la expedición y generación de pólizas que se llegaren a requerir en el marco de los negocios que sean suscritos, previa solicitud por parte de TEVEANDINA LTDA, garantizando tasas competitivas en el mercado.

Nota: TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de consultar en el mercado asegurador las tasas ofrecidas por el corredor y de encontrar mejores ofertas podrá contratarlas directamente.

20. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
21. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
22. Recomendar oportunamente la intervención de un ajustador en el evento de presentarse algún siniestro.
23. Informar y llevar un reporte sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones e indemnizaciones, así como realizar el seguimiento correspondiente de los siniestros ocurridos, con el estado actual de cada caso.
24. Contar con domicilio o sucursal en la ciudad de Bogotá. Ello, en atención a que la sede de TEVEANDINA LTDA., está en esta ciudad.
25. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.

Para la evaluación y selección del Corredor de seguros de TEVEANDINA LTDA., tendrá en cuenta los aspectos relacionados en el estudio previo el cual hace parte integral de los documentos precontractuales.

1.1.3. Aspecto Regulatorio

Las empresas que ofrecen servicios como intermediarios de seguros, deben dar cumplimiento entre otras, al siguiente marco normativo:

- Código de Comercio Título V del Libro 4: Contiene las disposiciones legales que rige el contrato de seguro en Colombia.
- Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del sistema Financiero (modificado por las Leyes 510 de 1999 y 795 de 2003): Contiene las disposiciones Regales que rige la organización, supervisión y control de la actividad aseguradora en Colombia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 12 de 15

- Ley 45 de 1990: Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 255s de 2010: Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2775 de 2010: Reglamenta el Registro Único de Seguros.

1.2. Análisis de la Demanda:

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos:

1.2.1. ¿Como la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por la entidad, para la intermediación y asesoría integral en la contratación y administración de seguros, así mismo, en el acompañamiento en los procesos de contratación, renovación de seguros y reclamación de los mismos en caso de siniestro de Teveandina Ltda.:

NÚMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO
146 de 2019	Contrato de corretaje	Canal Regional Teveandina Ltda.	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para la intermediación y asesoría integral en la contratación y administración de seguros, así mismo, en el acompañamiento en los procesos de contratación, renovación de" seguros y reclamación de los mismos en caso de siniestro de acuerdo con las necesidades y requerimientos de TEVEANDINA LTDA.	No aplica
379 de 2017	Contrato de corretaje	Canal Regional Teveandina Ltda.	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para la intermediación y asesoría integral en la contratación y administración de seguros, así mismo, en el acompañamiento en los procesos de	No aplica

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 13 de 15

			contratación, renovación de seguros y reclamación de los mismos en caso de siniestro de acuerdo con las necesidades y requerimiento de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente	
379 de 2016	Contrato de prestación de Servicios	Canal Regional Teveandina Ltda.	El contratista se obliga con TEVEANDINA LTDA – CANAL TR3CE a prestar sus servicios de manera autónoma e Independiente para la intermediación y asesoría integral en la contratación y administración de seguros, así mismo, en el acompañamiento en los procesos de contratación, renovación de seguros y reclamación de los mismos en caso de siniestro, Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	No aplica

2.2.2 ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Revisada la página web de Colombia compra eficiente, con el fin de verificar la forma y modalidad de selección con que otras entidades adquirieron este servicio, se obtuvo el siguiente resultado:

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO DE CONTRATO	PRESUPUESTO
MS-SG-001-2019	Concurso Merito abierto	Municipio de Santuario de Risaralda	El Municipio de Santuario Risaralda, está interesado en seleccionar un (1) intermediario de seguros legalmente establecido, para que asesore en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que	0

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.		Fecha: 26/11/2018
			Página: 14 de 15

			cubrirán los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.	
CPS 034 2018	Contratación directa	Municipio de Moniquirá	Contratar el intermediario de seguros, para que intermedie la adquisición de las pólizas que amparen los bienes muebles e inmuebles, demás activos e intereses patrimoniales asegurables del municipio; así como las demás pólizas que pueda requerir el municipio de Moniquirá en relación con sus procesos contractuales y de normal funcionamiento	
001 de 2011	Concurso de Méritos con Lista Corta	Corporación Concejo Municipal de Ibagué	Servicios de un intermediario de seguros que asesore y acompañe a la corporación Concejo Municipal de Ibagué en la selección, administración y manejo de la póliza de seguros de vida y salud, que se requiere para cada uno de los 19 concejales del municipio Ibagué y en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguros que requiere la misma.	0
CD 65 DE 2021	Contratación régimen especial	Lotería de Bogotá	Prestar el servicio de intermediario de seguros que ejerza asesoría en la contratación, administración y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros de la Entidad, para el amparo de bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Bogotá.	0
TT-SAO-01-	Contratación	Terminal de	Seleccionar Corredor de Seguros	0

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 15 de 15

2021	régimen especial (con ofertas)	Transporte S.A.	legalmente establecido en Colombia para que asesore en todo lo relacionado con el programa de seguros de la Terminal de Transporte S.A., para amparar los bienes e intereses asegurables de su propiedad, de los que sea responsable y de los que llegare a adquirir	
------	--------------------------------	-----------------	--	--

1.3. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Para determinar las particularidades del presente contrato, se efectuó un estudio a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, en el cual se evidenciaron las condiciones establecidas por otras entidades para adjudicar este tipo de contratos, dentro de la cual se resalta que, previendo que el valor estimado es de \$0, los factores decisivos para adjudicar radican en la experiencia que ostente la aseguradora para atender siniestros, formular propuestas de cobertura y programas de prevención de pérdidas.

Conclusiones

De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de comercio, el contrato de corretaje de seguros no genera erogación alguna para el Canal por cuanto la comisión que reciben los corredores es asumida directamente por las aseguradoras con las cuales se contratan los seguros de la entidad.

Forma de pago:

No aplica, por lo cual TEVEANDINA LTDA no reconocerá de ninguna manera honorarios, comisiones, gastos o erogaciones a EL CONTRATISTA, por concepto de servicios prestados.

Cordialmente,

YIVY KATHERINE GÓMEZ PARDO

Dirección Jurídica y Administrativa

Proyectó: Nohora Elizabeth Suárez González – Abogada (contratista)